

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR		PARTICULAR	
En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	48 50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3241

SECCIÓN DE MINAS

NOTIFICACION

No residendo en esta capital don Julio Augusto Ruiz y Bastamante ni teniendo representante legal en ella, se le hace saber que en su expediente de registro número 3496 para la mina de hulla, del término de Espiel, titulada "Paula", ha recaído con fecha 10 de Noviembre actual un decreto, por el cual se dispone que no habiéndose presentado por dicho señor el papel de reintegro correspondiente a las pertenencias demarcadas y título de propiedad, dentro del plazo de quince días que se le fijó por decreto de este Gobierno de treinta y uno de Agosto último, se declara nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno que comprendía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley de Minas y 56 de su reglamento.

Y para que le sirva de notificación en forma se publica en este periódico oficial.

Córdoba 17 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3240

Número del expediente 3663

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Lucena Iglesias, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Noviembre de 1896, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada "San Francisco", de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje llamado Umbria del Cerro Cabello y en terreno de la dehesa de Peñas Blancas, de la propiedad de doña Elisa Ramírez, viuda de Velarde; lindando por Norte con la mina La Capitana 2.ª; al Oeste con la mina Elvira y por los demás rumbos con la dehesa de Peñas Blancas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del lado Oeste de la alcantarilla de la carretera de Córdoba a Almadén, que dá paso al arroyo del Ronquillo entre los kilómetros 39 y 40. Desde el punto de partida se medirán 40 metros en dirección E. 48° N. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 325 metros al N. 48° O.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 metros al O. 48° S.; de 3.ª a 4.ª se medirán 500 metros al S. 48° E.; de 4.ª a 5.ª se medirán 400 metros al E. 48° N., y de 5.ª a 1.ª se medirán 175 metros al N. 48° O., quedando así cerrado el rectángulo de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Noviembre de 1896.

El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 3187

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 1.º, 4.º, 7.º, 13, 18, 22, 26, 28 y 31 de Agosto; 1.º, 3, 9, 11, 15, 17, 19, 22, 24, 28 y 30 de Septiembre de 1896.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 7

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Rave, García Cubero, Flores y Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de que en los Establecimientos de Beneficencia provincial se ha recibido, en concepto de donativo hecho por los albaceas testamentarios del excelentísimo señor Cardenal don Fray Zeferino González, varias piezas de tela con destino a los acogidos en los mismos, é importantes en cada uno 447 pesetas, y que se den a dichos señores albaceas las más expresivas gracias.

Aprobar el pago de 100 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de Belmez, para satisfacer lo correspondiente al aumento gradual del sueldo del profesor de instrucción primaria, que fué de la Granja, don Antonio Camacho, por los años de 1889 á 90 y 1890 á 91, y que la compensación de aquella suma se verifique en efectivo metálico, tan luego se recauden fondos respectivos al periodo de ampliación.

Prevenir al Director del Hospital de Agudos que dentro del plazo de cinco días remita los triplicados de vales expedidos en el mes de Julio último.

Aprobar un vale expedido en 31 de Julio próximo pasado por el Director de la Casa Socorro-Hospicio á favor de doña Carmen Vazquez, para el pago de treinta docenas de escobas.

Devolver nuevamente informado al señor Gobernador un expediente relativo á la competencia, enablada entre dicha superior autoridad y el Juzgado de primera instancia de Lucena, para conocer en los autos de interdicto que ante el mismo pende en grado de apelación, interpuesta por el contratista de Obras públicas don Antonio Navarro Galán.

Devolver asimismo informado al señor Gobernador otro expediente instruido con motivo de la discordia suscitada entre el perito de la Administración y el nombrado por el dueño de una de las fincas que han de expropiarse en el término de Baena, por causa de la construcción del trozo primero de la

carretera de tercer orden de Baena á Porcuna por Valenzuela.

Acceder á la petición hecha por la Superior, en Puente Genil, de la Congregación Española de Nuestra Señora de las Mercedes, que tiene á su cargo el sostenimiento del Hospital de Caridad de dicha villa, y que en su virtud se adquiera un objeto de arte por valor de 25 pesetas, para que pueda venderse en la subasta que es costumbre celebrar los días de feria en aquella localidad.

Devolver informadas al señor Gobernador seis instancias que el Alcalde de Montoro eleva en nombre de aquel Ayuntamiento al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en alzada de un acuerdo de esta Comisión, á virtud del cual se condonó la contribución territorial de varios propietarios de fincas rústicas enclavadas en los términos de Aguilar, Santaella, Fuente Obejuna, Palma del Río, Carcabuey y Lucena.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: el Secretario, Antonio María Castilleira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Calvo de León, Flores, Muñoz Sepúlveda, Carrillo, Gutiérrez Rave y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que sea baja del departamento de dementes del Hospital de Agudos el acogido Alonso Fernández Ruada y se entregue á su familia con las formalidades de costumbre.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial, durante el corriente mes de Agosto.

Anunciar por tercera y última vez la subasta de las telas necesarias á los acogidos en el Hospital provincial de Agudos durante el año económico actual.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro Hospicio al acogido Alfonso Escanes Cochet, por haber promovido un fuerte escándalo en estado de embriaguez.

Aprobar los presupuestos para sustituir con otras de hierro las cañerías de los edificios de San Pedro Alcántara y del palacio que ocupa el Gobierno civil, importantes el del primero 181 pesetas y 233'35 el del último.

Aprobar los vales expedidos por los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el mes de Julio próximo pasado, excepción hecha del respectivo al Hospital de Agudos, núm. 11, é importante 24752 pesetas.

Devolver informado al señor Gobernador un expediente instruido por el representante de la compañía de los ferrocarriles andaluces, sobre expropiación forzosa de ciertos terrenos, con motivo de las obras de explotación del grupo de minas de Cabeza Vaca, término de Belmez.

Conceder por una sola vez y en concepto de gratificación, á don Angel Barranco Fernández, oficial primero de la Secretaría de esta Corporación, 750 pesetas, por los trabajos extraordinarios que ha venido prestando desde el 15 de Febrero último.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expositos, á varios indviduos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder á don Angel Baena Moleiro, Depositario de estos fondos provinciales, la tercera recompensa por años de servicios, sobre su sueldo, ó sea la cantidad de 500 pesetas, á más de las 1.000 que ya tenía reconocidas á partir de 14 de Noviembre de 1895.

Aprobar un vale, núm. 26, expedido en 8 del actual por el Director de la Casa Socorro-Hospicio, importante pesetas 19250, en favor de don Mateo Barea, por 250 kilogramos de jabón.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P. El Secretario, Angel María Castilleira.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 3225

Don José María Toro Lucena, primer Teniente Alcalde y Presidente en ejercicio del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la Administración provincial de Hacienda el padrón de cédulas personales para este año económico de 1896 á 97, se anuncia su expedición y cobranza, de conformidad con lo acordado por la Corporación municipal, en el plazo y bajo las prevenciones siguientes:

1.ª El periodo voluntario para que los contribuyentes comprendidos en el padrón del impuesto, obtengan sus respectivas cédulas, será de tres meses de duración, en armonía con el art. 37 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, cuyo término transcurrido se procederá ejecutivamente, según sus artículos 37 y 41, contra los que resultaren en descubierto por expresado concepto.

2.ª Desde el 20 de los corrientes quedará abierta en estas oficinas la expedición y cobranza de las referidas cédulas personales, de nueve de la mañana á dos de la tarde, durante todos los días hábiles del plazo prefijado.

3.ª Y por último, los vecinos ó domiciliados que no resultaren inscritos en el padrón del impuesto, podrán, previa la justificación debida, ser adicionados al mismo y obtener sus competentes cédulas á los efectos de Inscripción.

Lo que se publica y fija para general inteligencia y cumplimiento.

Agüilar 16 de Noviembre de 1896.

--José María Toro

Estadística

Sanidad

Núm. 3226

Fallecimientos ocurridos el día 14 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Varón	Casado	44 años	Angina del pecho
San Lorenzo	Idem	Soltero	2	Tisis pulmonar
Santa Marina	Hembra	Soltera	20 meses	Sarampión
San Andrés	Idem	Idem	2 días	Debilidad congénita
Santa Marina	Varón	Soltero	3 meses	Gastroenteritis
Catedral	Idem	Idem	21 años	Pulmonía
Idem	Idem	Idem	35	Endocarditis
Idem	Idem	Casado	40	Pleurésia
Idem	Hembra	Casada	35	Tuberculosis
Idem	Varón	Casado	50	Disenteria
Idem	Idem	Soltero	2	Meningitis

DIA 15 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	64 años	Angina laringea
San Andrés	Idem	Soltero	18 meses	Gastroenteritis
Santa Marina	Hembra	Soltera	30 años	Reumatismo
San Andrés	Idem	Idem	3	Escarlatina
Idem	Varón	Casado	66	Infección cancerosa
San Lorenzo	Idem	Soltero	10 meses	Gastroenteritis

DIA 17 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Soltero	35 años	Disenteria
Idem	Idem	Idem	25	Demencia
Idem	Idem	Idem	60	Diarrea
Idem	Hembra	Casada	50	Cáncer del útero
Idem	Idem	Soltera	2	Hepatitis
Idem	Varón	Casado	52	Bronconeumonía
Idem	Idem	Viuado	80	Afección del corazón
Idem	Idem	Soltero	23	Conestión cerebral
Idem	Hembra	Viuada	60	Disenteria
Idem	Idem	Soltera	22	Fiebre tifoidea

DIA 18 DE NOVIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Viuada	50 años	Reumatismo crónico
San Lorenzo	Idem	Soltera	3	Bronconeumonía
Catedral	Varón	Viuado	70	Asistolia
Idem	Idem	Casado	52	Cirrosis
Idem	Idem	Viuado	81	Catarro
Idem	Idem	Soltero	82	Disenteria
Idem	Hembra	Viuada	28	Idem
Idem	Varón	Soltero	28	Tuberculosis
San Miguel	Hembra	Viuada	75	Lesión del corazón

Córdoba 18 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CADIZ

Núm. 3207

Don Andrés Clares y Vicente, Comandante del segundo batallón del Regimiento Infantería de Pavia número 48 y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y Regimiento, Juan González Burgos, que como perteneciente al cuerpo de Ultramar venía reclu-

biendo instrucción militar, y cuyo individuo es natural de Priego, parroquia de la Asunción, Ayuntamiento y Concejo de dicho pueblo, provincia de Córdoba, que antes de su venida al servicio habitaba, según noticias, en Carcabay de dicha provincia y sitio denominado Portichuelos de Palejo, siendo en la actualidad de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, con estatura de un metro quinientos cuarenta y milímetros, soltero y con las señas siguientes: pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, color trigueño, frente regular, aire marcial,

producción buena y con las señas particulares de ser finado de viruelas.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Cádiz, comparezca en el cuartel de San Roque, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el procedimiento que por deserción le sigo; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor Juan González Burgos, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Roque, de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Cádiz á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Comandante Juez instructor, Andrés Clares.

SEVILLA

Núm. 3202

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don José Bergali, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Angeles Borrego Morales, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de la sujeto que luego se expresará, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Angeles Borrego Morales, de veinte y dos años de edad, soltera, hija de Rafael y de Antonia, natural de Almodóvar del Rio, vecino de Villanueva de las Minas y después de las Minas del Rihon, término de Hornachuelos.

Dado en Sevilla á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—Licenciado José Bergali.

CÓRDOBA

Núm. 3238

Requisitoria

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Díaz Luque, vecino de esta ciudad, en la plazuela de las Bulas número uno, casado con Mannela González Caballero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho individuo; y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — A. Alonso Solano. — El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3234

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Santiago de la Asunción Expósito, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Calles Expósito, vecino de esta ciudad, sin domicilio y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, y cuyo paradero actual se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — A. Alonso Solano. — El Secretario, Teodomiro Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 3244

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada ante mí con fecha de hoy, a instancia del Sr. ilustrísimo señor don Antonio Barroso y Castillo, vecino de Madrid, en el expediente que tiene promovido sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia yacente por óbito de su señor padre don Rafael Barroso y Lora, que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día primero de Octubre próximo pasado, por la presente se cita a todos los acreedores y a cuantas personas tengan interés en dicha herencia, para que acudan a presentarse, si les conviniese el referido inventario, que está mandado formar por providencia de diez y siete del que rije y a cuyo trámite habrá de darse principio

dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, para darlo por terminado en el plazo señalado en el artículo mil diez y siete del código civil, y se previene a todos los interesados a quienes se cita, que si no concurren,

les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — El Escribano, Licenciado Rafael Pelitero. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, A. Alonso Solano.

Agencia ejecutiva de Hacienda

VILLA DE BELMEZ

Número 3230

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don José Castro Jiménez, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta villa.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que se dirán, por débito que les resulta a la contribución territorial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta, de las fincas siguientes, propiedad de los mismos.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas. Ptas. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas. Ptas. Ctsms.
19 02		Don Rafael García Horcas. — Una casa en la calle Nava de esta villa; linda por la derecha entrando con otra de José Vique; izquierda otra de Juan Antonio Nevado, y espalda con Isabel García, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas.	525
19 07		Don José Solano Sánchez. — Una casa en la calle Real, de esta población, marcada con el número 31; linda derecha entrando con otra de Francisco Moreno Esquinas; izquierda Juan Arellano, y espalda terrenos de don Agustín Aguirre, cuya casa mide nueve metros de fachada por veinte de fondo, y ha sido capitalizada en la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas.	525

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 2 del próximo mes de Diciembre, de once a doce de la mañana.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Belmez a 8 de Noviembre de 1896. — El Agente, José Castro.

AGENCIA EJECUTIVA

De PRILEGO

Núm. 3239

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de la contribución territorial e industrial de esta zona y su partido.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que a continuación se expresan, por los años de 1893 a 94 y 94 a 95, por la contribución territorial y urbana, han sido embargadas las fincas siguientes:

Pesetas

Miguel Camacho, Poyata. — Cuatro fanegas de tierra secano en el Jaralejo, partido de esta villa la Poyata, de este término, que linda al Norte otras de Pedro del Puerto; Este de don Juan Pérez Giménez; Oeste de don Juan y Sar de Alfonso Aguilera, capitalizada en 510. Juan Luna Cantero, San Marcos. — Una casa en la calle de San Marcos, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando otra de Cayetano Amores; izquierda otra de Fernando del Pozo, y espalda con el huerto de don Ensebio Camacho, cuya casa está marcada con el número 22, capitalizada en 625.

Manuel Pareja Bravo, Campos. — Dos fanegas y tres celemines tierra secano en el sitio Pozo del Rey, partido de rural de Campos, de este término, que linda al Este otra de Antonio Pareja; Norte de Manuel González Molina; Sur de la vereda y Oeste el camino, capitalizada en 2386 33.

Claudio Rojas Ochoa, Zafra. — Una casa en la calle de San Marcos, de esta ciudad, que linda por la derecha con Francisco Avila, el Tejero; izquierda otra de Dionisio Pérez Molina, y espalda huerto de don Ensebio Camacho, capitalizada en 625.

José Ruperto Mérida, San Guido. — Una casa en la calle de San Guido, de esta ciudad, marcada con el número 17, y linda derecha entrando otra de don Silverio Facel Gómez; izquierda de Domingo Aguilera Valdivia, y espalda patios del molino aceitero de don Nicolás y don José Lozano Madrid, capitalizada en 625.

Francisco Pareja Aranda, Campos. — Una casa en la calle de San Marcos, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando otra de Francisco Reina Luque; izquierda otra de Perfecto Moral Cobo, y espalda tierras de don José Luis Portillo Ruiz, cuya casa está marcada con el número 49 y se halla dividida en la actualidad en dos linderos, ambos entre sí, capitalizada en 937 50.

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente mes de Noviembre, de doce a una de su tarde, en la Casa Consistorial de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran el débito principal, recargos y costas y gastos del expediente ejecutivo, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en su caso 9.º del artículo 4.º, previ-

niendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto del remate el importe del principal, recargos, gastos y costas del procedimiento; advirtiendo á los deudores que podrán evitar la venta de la finca pagando antes de verificarse los remates los descubiertos que les resulten, sin que después de verificados éstos puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la vigente instrucción, se anuncia el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 14 de Noviembre de 1896.—El Agente Subalterno, Juan Muñoz.

Número 3229

EDITO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS Don Antonio Luque y Siles, Agente ejecutivo subalterno por débitos en favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de la providencia dictada por esta Agencia, fecha catorce de Noviembre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Don Antonio Arjona Jiménez. — Una casa, marcada con el número catorce, situada en la Puerta de Granada, que linda por la derecha entrando con otras de las Capellanías que disfrutaba D. Diego Sánchez, presbítero; por la izquierda hace esquina á la calle Salsipuedes, por donde linda con otra que fué de don Antonio Jiménez, y por la espalda con otra del citado don Diego Sánchez; capitalizada en novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 937 50

Don Joaquín Pérez Morales. — Una casa, situada en el Huerto Almarocha, de esta ciudad, marcada con el número seis, y linda por la derecha saliendo con otra de María de la Asunción Aguilera Baena; por la izquierda con la de Sabino Serrano Luque, y por la espalda con huerto de don José María Lozano; capitalizada en mil ciento veinte y cinco pesetas. 1125

Don Remigio Paez González. Una casa en Zamoranos, que linda por la derecha entrando con otra de Zoilo Matas; por la izquierda con la de Pablo Ordoñez, y por la espalda con otra del dicho Zoilo Matas, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas. 625

Don Luciano Serrano Santalla. Dos octavas partes de casa en el cortijo Gamiz, que linda el todo por la derecha saliendo con tierras de expresado cortijo; por la izquierda con el camino de Rute, y por la espalda con edificio de don Francisco Pareja; capitalizada en ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos. 150 50

Don Antonio Aguilera Miranda. Quince fanegas y diez celemines de tierra en la Cuesta de Algarinejo, que lindan al Norte con el cortijo de la Cuesta; por Este y Sur con tierras de don Emilio del Pulgar, y por Oeste con más de doña María de la Cabeza Molina; capitalizados en mil doscientas setenta y siete pesetas. 1277

Don Francisco Bonilla Castro. Cinco celemines de tierra regadio en Zagrilla, que lindan al Este y Sur con el río, y al Oeste y Norte con tierras de Luis Sánchez Montilla; capitalizados en seiscientas veinte y cinco pesetas. 625

Don Gregorio Carrillo Valdivia. Seis celemines y un cuartillo de tierra de regadio en Zagrilla, que lindan al Este con otras de Concepción Ortiz Palomar; por Oeste con más de Rafael Palomar; al Norte con más de Alfonso Lozano, y por Sur con el río; capitalizados en mil doscientas pesetas. 1200

Doña María Jesús Cano. Siete fanegas y siete celemines de tierra en las Navas, que lindan al Norte y Sur con otras del caudal de Propios de la Almedinilla; por Este con más de Francisco Gómez, y al Oeste con otras de doña Dolores Barea; capitalizados en quinientas cincuenta pesetas. 550

Don Pedro Comino Lopera. Una fanega y nueve celemines de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Este con otras de Ricardo Osuna; por Sur con más de Francisco Comino; al Oeste con el río, y por Norte con el partidor de las tierras del cortijo de don Francisco Ocas; capitalizados en ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 158 50

Don José Escobar González. Dos fanegas de tierra seco en la Montijana, que lindan al Este con otras de Juan Bautista Pareja; por el Norte y Sur con más de este deudor, y al Oeste con el Cerro de la Montijana; capitalizadas en mil quinientas cuarenta pesetas. 1540

Don Juan González Molina. Una fanega de tierra de labor y seco en los Collados de Campos, que lindan al Norte con otras de Juan Onieva Pareja; por Sur con las de José Luque Pareja; al Este con otras de Isidoro Onieva, y por Oeste con la vereda de Cañada Blanquillo; capitalizada en quinientas setenta y siete pesetas setenta céntimos. 577 70

Don Francisco Hinojosa Sánchez. Una fanega de tierra de labor y seco, que son parte del cortijo de la Parrilla y del partido de Lagunillas, que linda por el Norte con otras de Pedro Hinojosa Sánchez; al Este con más de don Antonio Gamiz, y por el Oeste con el Picadero; capitalizada en doscientas setenta y seis pesetas. 276

Doña Josefa Hoyo, Avila. Dos fanegas de tierra con olivar y zumacar en el Camino Alto, que lindan al Norte con otras de José Aguilera; por Sur y Este con más de Francisco Carrillo, y al Oeste con las de don Juan Calvo; capitalizadas en doscientas noventa pesetas. 290

Don Antonio Linares Martos. Cuatro fanegas y dos celemines de tierra con olivar y zumacar en el Cazar de Lozano, y lindan al Este con otras de los herederos de Francisco Pérez; por Norte con más de los de Mateo Rol-

dan; al Sur con las de Felipe Gómez, y por Oeste con la servidumbre; capitalizadas en cuatrocientas ochenta pesetas. 480

Don Francisco Linares y Valverde. Cinco fanegas y nueve celemines de tierra seco en el Esparragal, que son parte del cortijo nombreado Majada, que lindan al Este con otras de Antonio Linares, por Norte con más de Ventura García; al Sur con las de José María Linares, y por Oeste con la sierra; capitalizados en ochocientos cinco pesetas. 805

Don José María López y Baena. Dos fanegas y ocho celemines de tierra con viña en el Colmenar, que lindan al Este con otras de Félix Mérida Calabrés, por Sur con más de Antonio Aguilera Serrano; al Oeste con las de Miguel Díaz, y por Norte con la vereda; capitalizados en mil sesenta y seis pesetas cuarenta céntimos. 1066 40

Don Timoteo León Palomino. Una fanega y dos celemines de tierra de labor y seco, situados en los Llanos del Ratón ó de la Cubertilla, que lindan al Este con la suerte número seis, que lleva en arriendo Francisco González Molina; por Sur con el camino de los Valdiguélos, y al Oeste con el haza número cuatro, que también lleva en arrendamiento José García Ortega; capitalizados en trescientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos. 365 60

Don Julian Molina Serrano. Una fanega y ocho celemines de tierra con viña en la Cañada de las Mercedes, que lindan al Este con otra de Agustín Galvez; por Oeste con más de Eulogio Cerrillo; al Sur con las de Domingo Amores, y por Norte con el arroyo; capitalizados en doscientas veinte y cinco pesetas. 225

Don Francisco Osuna Onieva. Tres fanegas y un celemin de tierra seco en la Dehesa Vieja de Campos, que lindan al Norte con otras de los herederos de don Jacinto Lozano; por Este con el partidor; al Sur con más de don Miguel Aguilera, y al Oeste con las de Mariano Onieva; capitalizados en novecientos treinta pesetas. 930

Don Francisco Pérez Reyes. Dos fanegas de tierra seco en Campo Nubes, que lindan al Norte y Sur con más de Antonio Leiva Aguilera; al Este con otras de Agustín Mérida Leiva, y por Oeste con las de Francisco Mérida Leiva; capitalizadas en seiscientos cuarenta y cinco pesetas. 645

Don Francisco Roldán y Roldán. Una fanega y tres celemines de tierra de regío en el Cañuelo, que lindan al Este con otras de don Antonio González; al Norte con más de Matías Cañete; por Oeste con el camino de Priego, y al Sur con el del Tejar; capitalizados en mil pesetas. 1000

Don Isidro Ruiz Pedrajas. Sesenta y dos fanegas y media de tierra seco en el cortijo de Valdeinfierno, que lindan al Este con otras de

doña María del Buen Suceso Jiménez; por Oeste con más de don Antonio Arenas; al Sur con las de don José María de Burgos, y por Norte con más de don Carlos Valverde; capitalizadas en tres mil ciento treinta y cinco pesetas. 3135

Don Juan Ruiz Flores Malagón. Cuatro fanegas de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Este otras de Juan Silvestre Cobo; Sur José del Puerto; Oeste Juan Ropero Caballero, y Norte Juan Ropero; capitalizada en seiscientas ochenta pesetas. 680

Don Juan Ruiz Hinojosa. Seis fanegas de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Este otras de Juan Silvestre Cobo; Sur de José del Puerto; Oeste de Juan Ropero Caballero, y Norte José Ropero; capitalizada en mil ciento cuarenta pesetas. 1140

Don José María Ramírez Pérez. Una fanega de tierra regadio en Zagrilla, que linda al Este otras de don Juan Palomero; Oeste de Concepción Palomar, y Sur el río de Zagrilla; capitalizada en mil doscientas setenta y dos pesetas. 1272

Don Manuel Ruiz Ropero. Nueve fanegas y once celemines de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Norte otra de Manuel Sánchez Arroyo; Sur de Antonio Ropero; Este de Diego Ortega, y Oeste doña Aurora Almazán; capitalizada en dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas. 2452

Don Joaquín Serrano Alcalá. Tres y media fanegas de tierra olivar y viña en los Cerillos de Amores, que lindan al Norte, Este y Oeste otra de don Manuel de la Rosa, y Sur de Mariano Molina; capitalizada en seiscientas pesetas. 600

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día treinta de Noviembre, á las doce de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Priego á 15 de Noviembre de 1896. El Agente subalterno, Antonio Luque.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA